



Firma 1 de 1
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ

08/02/2018
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento	Código Seguro de Validación	0e8b47985d1547a8bbe99489d9621546001
Uri de validación	https://oac.denia.es/validar/verificador/index.aspx	
Metadatos	Num. Registro salida: SALID 2018/5602 - Fecha Registro: 04/04/2018 9:57:00	

Página 1

- de la obra, y en su defecto, el solicitante de la licencia.
- mantenimiento de esa obligación en condiciones adecuadas, se responsabilizará el promotor concedida, número del expediente y plazo de ejecución según la misma). Del cumplimiento y mismas (contenido, promotor, técnicos autor y director, constructor, fecha de la licencia de la obra de nueva planta, un cartel informativo de las principales características de las Colocar y mantener en buenas condiciones y visible desde la vía pública durante el transcurso las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, ornato y decoro público.
- medianeras que hayan de quedar descubiertas, se ejecutarán con materiales que garanticen Todas las fachadas del edificio, las paredes recayentes al patio de manzana y las paredes La comunicación al Ayuntamiento de cualquier cambio en la dirección facultativa.
 - condiciones de seguridad.
 - cosas, así como para que el tránsito de peatones y vehículos pueda mantenerse en El establecimiento de medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas y años, serán condición suficiente para que el Ayuntamiento declare la caducidad de la licencia.
 - seis meses consecutivos, o el incumplimiento del plazo concedido para su finalización de 2 la licencia. El incumplimiento de esta condición, la paralización durante un periodo superior a la ejecución de la obra autorizada dentro del plazo de seis meses a contar desde la concesión de 2- La ejecución de la obra queda supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- obras.
- Deberá presentar el afianzamiento en concepto de reurbanización por daños ocasionables en la vía pública por valor de 10.000 €, con carácter previo al inicio de las obras.
 - 1.- Conectar a la red general de alcantarillado.
- A) GENERALES:

CONDICIONES:

José Sala Sendra, con un presupuesto de 662.250'00 €.

para 5 viviendas unitarias agrupadas y 5 piscinas, en Assagador de Cabanes, núm. 35-A, viviendas, 1, 2, 3, 5 y 6, con sujeción al proyecto básico redactado y presentado por el Arquitecto José Sala Sendra en representación de Antonio Serrano Aznar, S.L., expediente 3B40 20/2017, establecido en la Ordenanza Urbanística correspondiente y en el P.G. de Dénia, a:

Otorgar la presente licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con sujeción a todo lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, la cual caducará dentro del plazo establecido en la Ordenanza Urbanística correspondiente y en el P.G. de Dénia, a:

de hoy **RESUELVO**:

Visto el expediente de solicitud de LICENCIA de referencia y proyecto técnico que acompaña, visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como los informes técnicos emitidos, con fecha de Dénia, en fecha 7 de febrero de 2018, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN Nº 2018/164:

D. María Josep Ripoll Berenguer, Concejala de Territorio y Calidad Urbana del M.I. Ayuntamiento de Dénia, en fecha 7 de febrero de 2018, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN Nº 2018/164:

NOTIFICACIÓN

Resolución nº: 2018/164

Expediente: 2017/4026 (3B40/2017/20)

Procedimiento: 0264 Licencia d'obra mayor

Interesado: SALA SENDRA, JOSE

PG REINA SOFIA, 3 Pis:1 - 2

03780 PEGO

ALICANTE

Ajuntament de Dénia



AREA D'URBANISME

Control Urbanístic

Ronda Murallas, 42 · 03700 Dénia

C.I.F.: P-0306300-E

urbanisme@ayto-denia.es



Firma 1 de 1
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ

08/02/2018

Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento	Código Seguro de Validación	0e8b47985d1547a8bbe99489d9621546001
Uri de validación	https://oac.denia.es/va/iniciativa/verificador/index.aspx	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/5602 - Fecha Registro: 04/04/2018 9:57:00	



Página 3

Fulgencio Gimeno Arroniz
Dénia, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario,

Se le traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Se le traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente resolución o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que le traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Si se le traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente resolución o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

OBSERVACIONES:

- Dado que presenta Proyecto Básico, éste es suficiente para otorgar licencia, pero una vez otorgada, es requisito para iniciar las obras que previamente se haya presentado ante la Administración Proyecto de Ejecución (art. 29.3 Ley 3/2004 y 3 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de otorgamiento de licencias de obra nueva, reforma o ampliación).
 - De conformidad con el art. 16.1 del D. de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y S.T.S. 01-04-74, entre otras, las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas.
 - Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras, firmada electrónicamente por Técnico competente.
 - Se deberá abonar ICO correspondiente, que asciende a la cantidad de 24.503'25 €.
1. Para la autorización de tala de ejemplares arbóreos, se exige la plantación de dos ejemplares adultos por cada uno eliminado, de cualquier especie autóctona protegida, en el mismo ámbito de actuación.
 2. En el supuesto de que resulte inviable cumplir en el interior de la parcela la exigencia anterior, se compensará la tala mediante la correspondiente reposición económica.
 3. Para la justificación de la compensación, el interesado deberá aportar, en caso de plantación, factura de compra de los árboles y fotografías de los ejemplares plantados. En caso de optar por la reposición económica, se aportará justificante del ingreso efectuado.
 4. Para aquellas licencias de obra concedidas que incluyan tala de arbolado y no pueda cumplirse con la reposición exigida hasta la finalización de las obras, el interesado deberá depositar la correspondiente fianza para responder de la reposición futura. Dicha fianza le será devuelta, previa solicitud y aportación de la documentación justificativa de la reposición mediante plantación.

AREA D'URBANISME
Control Urbanístic
Ronda Murallas, 42 · 03700 Dénia
C.I.F.: P-0306300-E
urbanisme@ayto-denia.es

Ajuntament de Dénia



- La presente licencia no ampara la extracción de aguas del nivel freático. En caso de que técnicamente sea necesario, deberá presentar una solución técnica para la extracción de agua y posterior vertido que incluya un estudio hidrogeológico firmado y visado por técnico competente, donde se indique que se cumple lo señalado en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Aguas R.D. Legislativo 1/2001 en cuanto a que ello no perjudica el régimen hídrico ni deteriora su calidad y obtener la correspondiente autorización para su extracción y posterior vertido.
- El respeto de las normas sobre protección de arbolado previstas en los arts. 113 a 119 de las Ordenanzas de la Construcción, solicitando, en su caso, los informes y autorizaciones preceptivos del Departamento de Medio Ambiente.
- Adecuada eliminación de residuos procedentes de la ejecución de la obra a través de su entrega a gestor y vertedero autorizado.
- 3.- Para poder proceder a la ocupación del edificio, una vez finalizadas las obras autorizadas, se requerirá la presentación de declaración responsable de ocupación del edificio con la documentación completa.

B) ESPECÍFICAS:

1º.- Antes del inicio de las obras deberá presentar:

- Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1627/97).
- Estudio de Gestión de Residuos (R.D. 105/2008).
- Proyecto de Ejecución (art. 13.1.h de la Ordenanza Reguladora de las Licencias urbanísticas y ambientales, declaraciones responsables, comunicaciones previas y otros actos urbanísticos municipales) De conformidad con el art. 1.4 apartados 3 y 4 del R.D. 2512/1971 de 17 de junio y, entre otras, la S.T.S. 20-06-00, siendo suficiente la presentación del proyecto básico para obtener licencia de obras, se exige **proyecto de ejecución** para la realización de las mismas.
- **Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización conforme al proyecto de urbanización que se aprobó en fecha 12/05/2016, por Resolución de la Concejala Delegada de Territorio y Calidad Urbana, contenida en expediente administrativo número 3411-52/2015, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble.**

2º.- Documentación:

- **Documento de aceptación firmado por la empresa gestora de residuos autorizada** en cuanto a los residuos generados de la obra en base al proyecto técnico (Art. 4.2 de la Ley 3/2004 en relación con la normativa de residuos, Ley 10/98 y Ley 10/00).
- Deberá presentar escritura de propiedad del terreno sobre el que se va a edificar.
- Deberá presentar fotocopia del último recibo del I.A.E. del constructor (epígrafe 501.1.) o justificación de la Agencia Tributaria sobre alta en el impuesto y exención.
- Deberá presentar impreso de estadística.
- Se ha revisado el presupuesto de ejecución material de proyecto. Se adjunta justificación de esta revisión. Si se hubieran realizado abonos en concepto de TASAS e ICO, se deberá abonar la parte restante correspondiente a esta valoración.
- Se deberá justificar la **tala de árboles** en caso de que sea necesaria, para ello se deberá aportar el informe favorable del departamento municipal de Medio Ambiente. A título orientativo se indica lo referente a tala de árboles (el departamento de Medio Ambiente será el que determine cómo proceder en este supuesto):

- *Atendiendo a que se solicita una autorización de tala amparada en una futura ejecución de obras, la misma deberá ser solicitada junto a la licencia urbanística de ejecución de obras, cuyo proyecto ha de contemplar el número de ejemplares arbóreos que se pretendan talar junto con la ubicación, en su caso, de la reposición de los ejemplares que han de sustituir a los eliminados, de acuerdo con los requisitos siguientes:*

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	0e8b47985d1547a8bbe99489d9621546001	Fecha documento: 08/02/2018
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/5602 - Fecha Registro: 04/04/2018 9:57:00	

